

ESTATUTOS
DE LA
ASOCIACIÓN PRIVADA DE FIELES
SAN JOSÉ



ASOCIACIÓN
San José

INTRODUCCIÓN.

Esta Asociación Privada de Fieles, erigida en vista a convertirse en una Sociedad de Vida Apostólica de derecho diocesano, ha sido fruto del discernimiento hecho por un grupo de hermanos y amigos que, dóciles al Espíritu Santo, entienden la necesidad de entregar sus vidas por completo a Dios y a la iglesia, en un mundo juvenil sediento del amor de Dios y necesitado de pastores cercanos y hermanos valientes, que no teman dar la vida por las ovejas.

Quienes inician la Asociación han comprendido cada uno, desde la propia historia, que el Señor los ha conducido, mediante sus misteriosos designios, a unir fuerzas en este preciso momento. Ven que Dios les ha permitido a cada uno vivir experiencias únicas, que confluyen para todos en ese anhelo de corresponder al amor de Jesucristo, para evangelizar niños, adolescentes y jóvenes, con las familias, con los educadores y demás personas que tengan influencia sobre ellos.

Así, se han inspirado principalmente en San José, pues es el hombre que con gran amor acompañó a Jesús en su infancia, adolescencia y juventud y quien junto con la santísima Virgen María fueron modelo de respuesta al Padre, de auténtica realización humana, de permanente escucha de la voluntad divina, lo cual le ayudó a Jesús a crecer en sabiduría, en edad y gracia delante de Dios y de los hombres, y a formar su noble y recio carácter.

El Número 18 de *Iuvenescit Ecclesia*, ha marcado un camino de discernimiento, en este momento de la Historia, al igual que la Exhortación *Christus Vivit*, del Papa Francisco, como complemento al *Sínodo sobre los Jóvenes, la fe y el discernimiento vocacional*. Poco a poco estos estatutos llegarán a constituir el hilo conductor del quehacer de cada día en la vida de todos los incorporados. Las palabras de la promesa de incorporación de cada uno, son la expresa voluntad de querer vivir y morir dentro de la comunidad para servicio de Dios y de su Iglesia, adoptando la espiritualidad de comunión que muestra la *Novo Millennio Ineunte*, particularmente en el No. 43, apropiada a los desafíos de esta misión.

Estos estatutos se deben meditar frecuentemente y llevar en la mente y en el corazón, para ser vividas con pasión por cada uno de los que hagan parte de este gran sueño de entregar la vida sin reservas, sin miradas hacia atrás, con la frente erguida y el temple de acero, como expresión de amor por Jesucristo y por su esposa la Iglesia, en el mundo de niños, adolescentes y jóvenes de cada época, con las familias y los educadores.

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS

NATURALEZA Y FIN

1. La Asociación San José es una Asociación privada de fieles con vista a convertirse en una Sociedad de vida apostólica, persona jurídica privada, de derecho diocesano, compuesta de clérigos y laicos incorporados, que, a imagen de Jesucristo y bajo la custodia de San José, sirven como instrumento de Dios para que niños, adolescentes y jóvenes, lo conozcan a Él y su infinito amor, y puedan realizar su existencia auténticamente como discípulos suyos, siendo sal, luz y fermento de la sociedad en la que viven.

2. Para realizar esta misión, se esforzarán sus miembros por conocer a Jesucristo, a San José y su íntima relación con Dios, por vivir la Espiritualidad de Comunión propuesta por San Juan Pablo II en *Novo Millennio Ineunte* 43, y aunar esfuerzos trabajando en pro y con las familias, los educadores y demás personas que los acompañan en su proceso de crecimiento, buscando formar a sus miembros dentro de una sólida relación con la Palabra de Dios, una capacitación en teología, en filosofía, en ciencias religiosas, humanas y en el conocimiento del mundo juvenil. Igualmente, los candidatos y los incorporados tendrán casas en donde vivirán fraternalmente y cultivarán la espiritualidad de la Asociación.

ESPÍRITU Y CARÁCTER

SAN JOSÉ COMO MODELO

3. Al ver en el patriarca San José un modelo de virtud y santidad, que siendo dócil a la acción del Espíritu supo educar, con María, a Jesús niño, adolescente y joven, los miembros se hacen dóciles y obedientes al soplo del Espíritu Santo, el cual de manera creativa, sencilla, espontánea y alegre los guiará a ser apóstoles de la juventud.

4. Reconocen en San José unas virtudes propias que definen el espíritu y carácter compartido del proyecto de vida a la santidad. Las características que aquí se colocan,

son un referente de lo que cada miembro de la Asociación San José debe procurar ser y vivir.

Joven: Sin importar su edad, tiene un espíritu joven que retorna constantemente al primer amor (cfr. Ap 2, 4).

Justo: Íntegro, de una rectitud moral y de carácter profundamente arraigados, tiene un ferviente deseo de hacer siempre lo correcto y de tener una relación íntima con Dios para caminar según su voluntad.

Prudente: Consciente de que la verdadera prudencia es aquella que busca agradar a Dios y no a los hombres (cfr. Ga 1, 10), evita la hipocresía y el vivir de apariencias.

Fiel: Hace de su vida un compromiso de respuesta a Dios y su evangelio, siendo digno de confianza, aún en las cosas más pequeñas. Como enseña Jesús: “El que es fiel en lo poco es fiel en lo mucho” (cfr. Lc 16,10).

Humilde: Reconoce en la propia vida la verdadera realidad humana, hecha a imagen y semejanza de Dios, redimida por la Sangre de Cristo y salvada por su resurrección.

Esposo: Siguiendo el ejemplo de Cristo que, en verdad ama a la Iglesia como a su esposa y su propio cuerpo, se entrega a ella embelleciéndola (cfr. Ap 19, 7), dándose a la comunidad juvenil que le ha sido presentada, dispuesto a dar la vida por ella. (Cfr. Ef 5, 1. 25-28).

Trabajador: Hace con cuidado y esmero las tareas, labores y deberes que le son propios de su vocación.

Protector: Imita a san José, que cuidó amorosamente a María y a Jesús, y también custodia y protege a su cuerpo místico, la Iglesia, de la que la Virgen santa es figura y modelo (Cfr. *Redemptoris Custos* n. 1).

Formador: Se reconoce instrumento transparente, para que el Espíritu Santo, que da forma y orden a todo lo creado, moldee corazones semejantes al de Jesucristo en cada persona que acompaña.

Acompañante: Está presente en los diferentes momentos y espacios de la vida juvenil siendo luz que ilumina mediante el cariño y ternura que transmite a todo aquel con el que interactúa.

Servidor: Asume la vida en todo su encanto de posibilidades para ser puesta al servicio de los demás, como respuesta al amor del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

Padre: Al consagrarse, se constituye en padre espiritual de los jóvenes; a los cuales ama con un amor entrañable (cfr. 1 Ts 2,8).

Pobre: Es en su esencia pobre, un ser necesitado de amor de Dios y de los demás. Por esto, vive una vida austera y sencilla que refleja la realidad de ser limitado y vulnerable; cosa que le hace empático y solidario con todos los que carecen y sufren.

Obediente: Obedece, al escuchar con atención y discernir con el corazón la voluntad de Dios, manifestada a través del Espíritu Santo, la Palabra, los acontecimientos y las autoridades humanas legítimamente constituidas, para hacerla vida en él (cfr. Lc 8, 21).

Casto: Entiende la castidad como un don de Dios y un fruto del trabajo espiritual. Así, vive la sexualidad a partir del amor y como expresión del mismo (cfr. CIC 2338).

EJES DE LA ESPIRITUALIDAD DE LA ASOCIACIÓN

5. En la Asociación San José los incorporados deben comprender, a partir de la lectura asidua y meditada de la Sagrada Escritura y el Magisterio de la Iglesia, un llamado a vivir una vida entregada por completo al acompañamiento espiritual de los niños, adolescentes, jóvenes, familias y educadores, en un mundo secularizado, desorientado, pero a la vez profundamente sediento del amor de Dios.

6. Teniendo en cuenta las necesidades y situaciones de los niños, adolescentes, jóvenes, familias y educadores, sus anhelos de verdadera comunión con Dios y con los demás seres humanos, es urgente el tener sacerdotes y laicos incorporados que sean verdaderos acompañantes de almas y de vida, compañeros de camino, modelos de realización, que arrastren a los niños, adolescentes, jóvenes, familias y educadores hacia el Señor. Es necesario tener sacerdotes y laicos incorporados, que anuncien con pasión, palabras y obras, el mensaje liberador de la verdad salvífica, dispuestos a señalar a través de su propia vida de testimonio, el camino más propicio revelado en y por Jesucristo para encontrar un sentido de vida apasionante, como respuesta a su propia vocación y que los lleve a realizarse plenamente.

CLASES DE MIEMBROS

7. Podrán ser miembros de la Asociación San José todas las personas naturales que se comprometan a cumplir con el objetivo de ésta, que sean afines a su espíritu y se acojan los estatutos establecidos. Serán de varios tipos, así:

INCORPORADOS

8. §1 Son miembros que, una vez realizado todo el proceso de discernimiento y formación, dedican su vida de tiempo completo a la Asociación.

§2. Temporales

Son aquellos que, en su proceso de discernimiento y formación, realizan una vinculación formal (en una ceremonia) pero de manera temporal, dedicados de tiempo completo a la Asociación.

§3. Permanentes

Son aquellos clérigos o laicos que se incorporan de manera formal (en una ceremonia) y definitiva, dedicando toda la vida a la Asociación.

ASOCIADOS

9. Son clérigos y laicos en cualquier estado de vida que están vinculados a los diferentes proyectos apostólicos de la Asociación y que aportan su conocimiento y apostolado dependiendo de su tiempo y disponibilidad. Se asocian mediante ceremonia de asociación, en la cual el asociado firma su voluntad temporal y renovable de asociarse.

INCORPORACIÓN Y ASOCIACIÓN DE LOS MIEMBROS

10. La incorporación es una respuesta generosa al llamado personal que hace el Señor a algunas personas, de vivir con disposición total de corazón, mente y tiempo, dentro de una espiritualidad de dedicación a los niños, adolescentes, jóvenes, familias y educadores, en la Asociación. En la incorporación, tanto la persona como la comunidad, generan una alianza permanente para caminar juntos hacia la santidad.

11. Las personas se incorporan a la Asociación con disponibilidad para vivir y servir en cualquiera de los territorios en los que la Asociación tenga casas de formación o casas comunitarias debidamente erigidas, según las necesidades de la Asociación y de la Iglesia.

12. La forma mediante la cual se realiza la incorporación formal como miembro de la Asociación es a través de la promesa de fidelidad perpetua, llamada incorporación. Este acto realizado dentro de la ceremonia de incorporación genera derechos y

deberes recíprocos derivados de los presentes estatutos y demás documentos regulativos del derecho propio. Los incorporados pueden ser clérigos o laicos.

13. La ceremonia de incorporación en la Asociación se realizará al final del proceso de discernimiento establecido en los estatutos.

14. Para clérigos (con licencia del ordinario) y laicos que no han recibido toda la formación establecida en los estatutos, dentro de la Asociación, pero que quieren **incorporarse**, podrán hacerlo temporalmente después de pasar al menos seis meses con uno de los clérigos incorporados permanentes, al término del cual podrá pasar su carta de petición al moderador general, para la incorporación temporal. Para la incorporación permanente, deberá participar activamente dentro de la Asociación al menos durante 3 años, viviendo en alguna de las casas comunitarias o de formación. Al término de este periodo podrá pasar su carta de petición al moderador general, para la incorporación permanente. El moderador de la Asociación, en conjunto con el equipo de asesores, pueden aumentar este periodo de tiempo, si así lo consideran necesario.

15. §1 Dentro de la Asociación, existe la posibilidad para clérigos y laicos en cualquier estado de vida, de **asociarse** mediante ceremonia de asociación, en la cual el asociado firma su voluntad temporal y renovable de asociarse. Los laicos asociados célibes pueden vivir en las casas comunitarias, participar activamente de todos los proyectos y ocupar cargos administrativos dentro de la Asociación. Deberán contribuir con soporte formativo y económico, según el reglamento de las casas de formación y comunitarias.

§2. Las personas casadas que quieran pertenecer a la Asociación pueden participar en todos los proyectos y ocupar cargos administrativos y formativos. Ellos están invitados, más no obligados a contribuir con soporte formativo y económico.

16. La Asociación participa, según su naturaleza, en el misterio universal de la Iglesia. Los incorporados profesan a sus pastores, y especialmente al Papa, respeto, obediencia y adhesión. En todas sus funciones actuarán en comunión con ellos en las Iglesias particulares y con toda la Iglesia Católica.

FORMULA DE INCORPORACION:

17. §1 *“Yo, NN, para gloria de la Santísima Trinidad y bien de la Iglesia, me consagro de manera permanente, libre, alegre y totalmente a la Asociación San José, según sus estatutos, y prometo cumplirlos como expresión de mi amor a Jesucristo, en comunión con los demás incorporados, bajo el amparo de San José, nuestro patrono, y de su esposa la Santísima Virgen María, y realizar así mi vida toda, como el incienso que arde en el fuego, tras el único objetivo de que Jesucristo reine en el corazón de los niños, adolescentes y jóvenes, en sus familias y en los educadores.*

Que Dios, Trinidad Santa, reciba mi incorporación que hago ante ti padre NN (Moderador General o su delegado) y que la fuerza de Su Palabra, que toco con mis manos me conforte ahora y siempre. Amén.

§2. Luego se firma el acta que debe expresar el día, lugar, hora, y ante quién ha hecho esta incorporación, quien también firmará el acta como representante y testigo de la Asociación.

§3. Esta acta será entregada al Moderador General y guardada por el Secretario General en el archivo del Consejo.

CAPITULO II

VIDA FRATERNA

PRINCIPIOS

18. El signo distintivo por el cual nos hacemos reconocer, es el apostolado con los niños, adolescentes y jóvenes, inspirado en San José acompañante de Jesús. Amándonos unos a otros (cfr. Jn 13, 36), poniendo a disposición de quienes viven en comunidad nuestros dones, tiempo y recursos (cfr. Hch 2,42-47).

19. Inspirados en la primera comunidad cristiana queremos hacer de nuestra vida fraterna un lugar de comunión verdadera, donde reine el Espíritu de amor, que hace de los discípulos de Cristo “un solo corazón y una sola alma” (Hch 4, 32); que tenga a la caridad como regla fundamental (cfr. Col 3,12-21).

20. El fundamento de la vida comunitaria dentro de la Asociación San José nace del anhelo de ver y conocer a Jesucristo íntimamente, dentro de una comunidad de vida sencilla y familiar, en donde reine la paz. “Nazaret es la escuela donde empieza a entenderse la vida de Jesús, es la escuela donde se inicia el conocimiento de su Evangelio” (Pablo VI, Alocución en Nazaret, 5 de enero de 1964). Por esto, al igual que San José y la santísima Virgen María, deben guardar en sus corazones las experiencias conjuntas en las que vayan viendo crecer a Jesucristo en medio de ellos, en los niños, adolescentes y jóvenes (cfr. Lc 2, 51-52).

21. Habiendo vivido una experiencia personal de búsqueda de Jesús, deben dejar resonar la invitación: “vengan y lo verán” (cfr. Jn 1,39). Descubren en la vida fraterna y en la entrega al otro, un camino claro para hacer de esta Asociación una encarnación de la Palabra del Señor que los impulsa a descubrir en el servicio la clave más importante del amor y de hacer realidad la consigna: Servir es Reinar. Allí nacen y se viven todas las funciones y encargos en la Asociación.

CASAS DE FORMACIÓN

22. Las casas de formación son aquellas que tienen como finalidad reunir fraternalmente a los formadores y a los formandos que se preparan para servir ya sea como laicos o sacerdotes incorporados.

23. El énfasis formativo, dentro de la casa de formación, está centrado en el estudio y conocimiento de la espiritualidad propia de la Asociación, así como el conocimiento de la vida juvenil y sus retos. Por esto, dentro de los calendarios de la comunidad, se otorgan espacios importantes para el apostolado juvenil de todos los candidatos y sus acompañantes.

24. El moderador de las casas de formación debe ser un clérigo incorporado. Junto con él, debe haber un equipo de mínimo dos miembros incorporados que, según los miembros y la misión de la casa, cumplan las funciones asignadas, y que, en comunión con la cabeza, animen la vida fraterna, acompañen a los candidatos y den orden a los asuntos formativos y administrativos, de conformidad con el reglamento de las casas de formación.

25. Antes de ser acogido en una casa de formación, un candidato debe haber tenido una experiencia de al menos dos años en alguno de los proyectos de la Asociación Privada de Fieles Santa Cruz o trabajos con la juventud que se equiparen.

26. Las casas de formación se establecen para que vivan y trabajen quienes se están preparando para el sacerdocio ministerial y todos los que sean candidatos a la incorporación. Solo se admiten mayores de dieciocho años de edad.

CASAS COMUNITARIAS

27. Las casas comunitarias son aquellas que tienen como finalidad reunir fraternalmente a incorporados y asociados, para vivir una experiencia comunitaria de vida, inspirada en la Sagrada Familia y en las primeras comunidades cristianas, poniendo todo al servicio de la misión evangelizadora de los niños, adolescentes y jóvenes.

28. Las casas comunitarias deben ser lugares en donde se palpe la presencia del Señor en el ambiente comunitario, y en la acogida a todo el que allí se acerque.

29. Dentro de las casas comunitarias debe haber al menos un sacerdote incorporado, quien será el moderador para acompañar y animar la vida espiritual en la casa. Junto con él, debe haber un laico incorporado que esté a la cabeza de los asuntos administrativos necesarios para el buen funcionamiento de la casa.

30. Todas las personas que vivan en comunidad, deben participar activamente dentro de los apostolados juveniles, de familia y educativos de la Asociación San José o de otras instituciones afines a la misión juvenil. En este orden de ideas, los costos de la vida comunitaria deben ser asumidos por todos los miembros que, mediante sus respectivos trabajos y talentos, participen de la comunidad.

31. En las casas comunitarias podrán vivir y trabajar mayores de dieciocho años.

SALIDA DE LOS MIEMBROS

32. Los candidatos y asociados pueden abandonar la Asociación libremente en cualquier momento. El moderador general puede excluir de las casas de formación o casas comunitarias a los miembros no incorporados, si hay una contravención grave a los estatutos, reglamentos u otras disposiciones legislativas de la Iglesia. Para la exclusión de un miembro, el moderador general, previa consulta al equipo asesor, de manera privada y fraterna, estudiará el caso de la persona y habiendo oído las razones y entendido la inconveniencia de su presencia, determinará la exclusión. Se deberá hablar personalmente con el miembro y notificarle por escrito el decreto de expulsión.

33. Para la expulsión de un miembro incorporado a la Asociación, se deben observar los cánones 694 a 704 del Código de Derecho Canónico, en todos los aspectos aplicables a una Asociación Privada de Fieles como lo es la Asociación San José.

34. Los miembros incorporados pueden solicitar la salida de la Asociación por causas justas. El Moderador General, en consenso con el consejo, le pueden conceder el permiso de salida.

35. Quienes legítimamente salgan de la Asociación o hayan sido excluidos de ella, no tienen derecho a exigir nada por cualquier tipo de prestación de servicios realizados en ella. Sin embargo, la Asociación debe observar la equidad y la caridad evangélica con el miembro que se separe de ella.

CAPÍTULO III

VIDA ESPIRITUAL

36. Es Jesucristo y, como prototipo San José, el modelo de vida interior para los sacerdotes y laicos incorporados en la Asociación. El silencio contemplativo de san José inspira a querer tener un contacto íntimo y cotidiano con Jesús.

ORACIÓN

37. De la vida íntima de oración y del diálogo profundo con Él en la contemplación, nace la gracia que fortalece el compromiso diario con Cristo, con su iglesia y con los niños, adolescentes y jóvenes a los cuales sirven, haciéndolos instrumentos vivos de Él, que habita en el corazón de quien cree en Él y le cree a Él.

38. La oración, como uno de los medios privilegiados de encuentro con Dios, es base fundamental sobre la cual cada incorporado sostiene su vida y encuentra luces que iluminan su camino.

39. Los momentos de oración en las casas de formación y comunitarias están definidos en el *reglamento de las casas*.

VIDA SACRAMENTAL

40. Los sacramentos son signos del amor de Dios que lo hacen tangible y accesible a sus hijos. Es desde ahí donde mana la fuerza para la misión y el apostolado.

41. El bautismo es la base, el principio de la vida en Cristo, con el cual cada bautizado es consagrado al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo e incorporado a la Iglesia; allí comienza el proceso de iniciación cristiana, el camino de fe y el compromiso misional.

42. Los itinerarios de formación y madurez cristiana, y desde donde se sostiene la vida del discípulo de Jesús y el apostolado de todo miembro de la Asociación, están en la comprensión y vivencia de los sacramentos, en especial del bautismo, de la Eucaristía, la confirmación, la reconciliación y el orden sacerdotal.

PALABRA DE DIOS

43. La Palabra de Dios es poderosa y eficaz y permanece operante en todos los creyentes (Cfr. 1 Ts 2,13). Ella ha de ser alimento diario para todos los que pertenezcan a la Asociación.

44. La exhortación postsinodal *Verbum Domini*, de Benedicto XVI, será de obligatoria meditación, estudio y asimilación por parte de los incorporados y asociados. En ella hay material precioso para enriquecer la espiritualidad en torno a la Palabra.

VIVENCIA DE LA CARIDAD

45. La caridad es la regla fundamental sobre la cual se sustenta toda la vida del incorporado.

46. Para vivir la caridad cristiana a profundidad, cada uno está llamado a contemplar continuamente a Jesús crucificado, muerto y resucitado, pues es ahí donde se comprende mejor en qué consiste el amor en su manera más radical y auténtica. “Me amó y se entregó por mí...” (Cfr. Flp 2,19-20). Con esta certeza, la cruz y la vida de Jesús, muerto y resucitado, se convierten en faro luminoso para comprender el mandamiento del amor mutuo y desear el carisma de la caridad, como lo explica san Pablo: “la caridad es paciente, es bondadosa...” (1 Cor 13, 4-7).

LECTURA ESPIRITUAL

47. Tal como los demás ejercicios y actividades espirituales, la lectura espiritual diaria busca animar a vivir en santidad. En este sentido, la lectura espiritual es complemento de las Sagradas Escrituras. Se propondrán algunos libros que estarán en el *reglamento de las casas de formación*.

RETIROS Y EJERCICIOS ESPIRITUALES

48. Los retiros y ejercicios espirituales tienen una importancia fundamental para la vida de los miembros de la Asociación ya que conducen al encuentro personal con el Señor en el silencio y el recogimiento y constituyen un tiempo privilegiado de discernimiento personal y apostólico, útil para una revisión progresiva y profunda de la vida. Estos retiros y ejercicios, organizados comunitariamente, favorecen entre los incorporados y asociados una participación más amplia que refuerza la comunión fraterna.

49. Cada casa de formación y comunitaria debe organizar los *calendarios semestrales* para vivir los retiros, acorde con lo establecido en los reglamentos de casas.

50. Todos los miembros de la Asociación deben participar en comunidad de los ejercicios espirituales anuales.

CELEBRACIONES ESPECIALES

51. Las fiestas litúrgicas de San José se celebrarán en todas las casas con gran solemnidad, en particular la del 19 de marzo y 1ro de mayo. Ese día se exaltarán las virtudes del santo Patrono, en particular las que están mencionadas en estos estatutos y que se explicitan en los documentos de la Asociación San José.

52. Todos los miembros de la Asociación San José profesarán un gran amor filial a la Santísima Virgen María, Madre de Dios y de la Iglesia, que se expresará en llevar a la práctica la Voluntad de Dios, como ella lo hizo: “hé aquí la sierva del Señor, hágase en mí según tu palabra” (Lc 1,38) y en poner por obra su consejo: “hagan lo que Él les diga” (Jn 2,5). De igual manera, con las prácticas de piedad mariana recomendadas por la iglesia a lo largo de los siglos (el rezo del Santo Rosario, el Ángelus, etc.), y en las celebraciones litúrgicas marianas, a lo largo del año, en particular la Natividad de la Santísima Virgen María (aniversario de fundación), Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá patrona de Colombia y Nuestra Señora de Guadalupe, Emperatriz de América.

CAPÍTULO IV

VIDA APOSTÓLICA

53. Los niños, adolescentes y jóvenes necesitan hoy, más que nunca, personas que los orienten y los lleven a Cristo, para que puedan comprometerse con un proyecto de vida recta, de servicio, de amor y de entrega a los demás. Todo para gloria de Dios, para el bien de la Iglesia y la transformación del mundo.

54. En el trabajo apostólico y de acompañamiento con los ellos, se ha de sembrar la semilla de este carisma del trabajo con niños, adolescentes y jóvenes para que fructifiquen muchas vocaciones de sacerdotes y laicos consagrados que “puedan ser todo para el alma del joven” (Olarte, 1955, p.11). Se pretende que los niños, adolescentes y jóvenes sean enriquecidos por este acompañamiento y disciernen el querer de Dios en sus vidas, encuentren razones para vivir, esperar y amar.

55. §1 Es deber evangelizar a los niños, adolescentes y jóvenes acompañándolos e invirtiendo tiempo de calidad, propiciándoles una vida comunitaria y de servicio en los diferentes escenarios familiares, civiles y eclesiales.

§2. Teniendo estos fundamentos, y los criterios establecidos en *Christifideles Laici* (No.30), son elementos esenciales dentro de la vida apostólica:

1. Crear experiencias, medios y espacios de formación y acompañamiento espiritual y humano, mediante herramientas innovadoras y atractivas a los jóvenes, valiéndose de la verdad, la bondad y la belleza, para un encuentro personal con Jesucristo.
2. Generar cambios positivos en sus vidas y en la de los otros, a fin de que sean contraste en la sociedad por un estilo de vida según las exigencias de Jesucristo, en donde resplandezca el servicio generoso, comunitario y misericordioso.
3. Fortalecer en ellos sus relaciones con Dios, con su entorno, consigo mismos, con la familia y con la naturaleza.
4. Generar escenarios que hagan posible a los jóvenes trabajar, conocer y amar el país al que pertenecen, sembrando con esto esperanza, a fin de que se sientan orgullosos de él, y sean gestores de valores humanos y cristianos que aporten a su transformación.

5. Permitir y facilitar a los jóvenes un lugar en donde encuentren caminos para desarrollar su vocación en el mundo y en la Iglesia según el querer de Dios y las necesidades de la época, sintiéndose parte integrante de la Historia de salvación y de la Iglesia Católica.
6. Emplear los medios que brinda la Iglesia Católica y que ayudan a alcanzar la santidad como son: vivencia de los sacramentos, en especial la Eucaristía, la escucha de la Palabra de Dios, la oración, la vivencia de la caridad, la vida comunitaria, y el apostolado, entre otros.
7. Prestar atención especial al sacramento de la reconciliación en el momento en que los niños, adolescentes, jóvenes, familias y educadores lo requieran, para que se reconcilien con Dios y reemprendan con alegría y esperanza su camino.
8. Preparar jóvenes, que se sienten llamados a formar a otros jóvenes, para enfrentar los nuevos paradigmas que impone la sociedad actual, dando respuesta a los grandes interrogantes de la vida, a la luz del Evangelio y del magisterio de la Iglesia.
9. Conformar un equipo de miembros que, con su testimonio de vida, con su respuesta de fe juvenil y de valores cristianos, enseñe el aprovechamiento y la utilización audaz de las redes sociales, los deportes, el arte y la música, y ayuden a los jóvenes a vencer las propuestas del mundo sin dejarse vencer por ellas (cfr. Jn 17), venciendo más bien el mal a fuerza de bien (cfr. Ro 12,21).
10. Hacer que el niño, el adolescente y el joven halle su dimensión de discípulo misionero, como miembro de la Iglesia Católica, que lo lleve de manera específica a anunciar el mensaje salvador de Jesucristo y su extraña metodología de salvación, en el lugar donde se encuentre.
11. Agudizar la mirada del corazón para descubrir la presencia de Jesús en todas las personas, especialmente, en los más necesitados, y poder amarlo y servirlo en ellos.
12. Propiciar la vida comunitaria como eje fundamental del actuar de la Asociación.
13. Crear espacios de trabajo con familias, profesores y adultos, para que se comprometan en la urgente tarea de evangelizar y formar las nuevas generaciones, y puedan ver como un llamado particular de vida, la opción preferencial por niños, adolescentes, jóvenes, familias y educadores.
14. Favorecer la formación de sacerdotes y laicos interesados en el acompañamiento espiritual de los jóvenes para que desarrollen eficazmente esta tarea apostólica.

15. Anunciar a los jóvenes la teología del cuerpo y sus herramientas para que luchen contra la corriente de objetivar a la persona y presentarla como un producto de consumo.

CAPÍTULO V

FORMACIÓN

PRINCIPIOS

56. El mundo de hoy y, de manera especial, los jóvenes exigen del sacerdote y de los laicos que acompañan procesos formativos, una capacitación y liderazgo que responda a los retos que el mundo globalizado exige.

57. La formación del incorporado en la Asociación San José “trata de custodiar y cultivar las vocaciones, en los distintos estados de vida, para que den fruto maduro. Ellas son un diamante en bruto, que hay que trabajar con cuidado, paciencia, y respeto a la conciencia de las personas, para que brillen en medio del pueblo de Dios”. Papa Francisco, Discurso a la Plenaria de la Congregación para el Clero (3 de octubre de 2014): L’Osservatore Romano, 226 (4 de octubre de 2014).

58. En su formación se moldearán discípulos y misioneros enamorados del Maestro, pastores y laicos incorporados “con olor a oveja”, que vivan en medio del rebaño para servirlo y llevarle la misericordia de Dios. Para esto, es necesario que cada uno se sienta siempre un discípulo en camino, necesitado constantemente de una formación integral, entendida como una continua configuración con Cristo (cfr. RFIS. Notas características y contenidos fundamentales).

59. Para alcanzar la madurez física, psicoafectiva y social, que se exige tanto al pastor como al laico incorporado, serán de gran ayuda el ejercicio físico y el deporte, así como la educación para un estilo de vida exigente y equilibrado (cfr. RFIS 63).

60. §1 Se divide la formación inicial de todos los candidatos que buscan ser miembros incorporados a la Asociación San José en dos: a) la formación para los candidatos con vocación al orden sacerdotal y b) la formación para los candidatos con vocación de laico incorporado.

§2. Las personas que, habiendo realizado el camino de formación espiritual y vocacional para las órdenes sagradas, deciden no recibirlas, podrán permanecer en la

Asociación, siempre y cuando, su deseo de servicio a los niños, adolescentes, jóvenes, familias y educadores continúe siendo parte de su visión y misión vocacional, y podrán pertenecer como laicos incorporados.

ETAPA DE DISCERNIMIENTO

61. §1 Todo ser humano es vocacionado. Para descubrir la vocación es necesario conocerse a sí mismo y darse cuenta de que se es feliz cuando se logra responder a ese llamado particular que Dios ha impreso en los corazones de cada uno, haciéndolo único e irrepetible. El objetivo de esta etapa es discernir la propia vocación.

§2. Una persona es admitida en la Asociación en el momento en que los directores competentes aceptan por escrito su solicitud de admisión a la etapa inicial luego de haber completado la etapa de discernimiento que durará un año.

§3. El vocacionado debe tener: recta intención, estar dispuesto a hacer el proceso de discernimiento y expresar, en su carta de solicitud de admisión a esta etapa, su libre y consciente compromiso de buscar discernir cuál es la voluntad de Dios sobre su vida.

DIMENSIONES DE LA FORMACIÓN

62. La formación inicial y permanente, debe ser comprendida en una visión integral, que tenga en cuenta estas cinco dimensiones (humana, espiritual, apostólica, comunitaria y académica), las cuales en conjunto componen y estructuran la identidad del candidato y lo capacitan para el don de sí mismo a la Asociación y por ende a la Iglesia. El desarrollo de estas dimensiones estará determinado en el documento de formación y se actualizará, a medida del paso del tiempo, teniendo en cuenta el magisterio y el derecho de la Iglesia.

ETAPAS PROCESO VOCACIÓN SACERDOTAL.

63. La Asociación tiene dividida su formación sacerdotal inicial en tres grandes etapas: etapa introductoria, etapa discipular y etapa configuradora.

64. No obstante lo estipulado en los presentes estatutos respecto a la formación sacerdotal, es preciso tener en cuenta las particularidades de cada candidato para establecer el mejor camino formativo del mismo. Así, el tiempo, modo y lugar de la formación se determinará una vez estudiado cada candidato por parte del consejo de las casas de formación y en concordancia con lo establecido en el *reglamento de casas de formación*.

ETAPA INTRODUCTORIA

65. La etapa introductoria inicia una vez finalizada la etapa de discernimiento. Se caracteriza por la introducción a la vida espiritual y la maduración en ella. Para esto es necesario iniciar a los candidatos en la oración, la vida sacramental, la Liturgia de las Horas, la familiaridad con la Palabra de Dios, el silencio, la oración mental, la lectura espiritual y la caridad. Esta etapa es propicia para revisar las bases de fe, la experiencia personal de Dios y los fundamentos establecidos en el Catecismo de la Iglesia.

66. La duración de esta etapa es de uno a dos años, según el criterio de los formadores, de manera que se garantice la asimilación de la formación dada. Los candidatos viven en una de las casas de formación y cumplen con las reglas establecidas en el *reglamento de casas de formación*.

ETAPA DISCIPULAR

67. En esta etapa los seminaristas se habitúan a educar su carácter, crecen en la fortaleza de ánimo y, en general, aprenden las virtudes humanas, como “la lealtad, el respeto de la justicia, la fidelidad a la palabra dada, la templanza, la prudencia, la fortaleza, la justicia, la amabilidad en el trato, la discreción y la caridad en las conversaciones” (*Optatam totius*, n. 11: AAS 58 (1966), 720).

68. Además del esencial acompañamiento de los formadores y del acompañante espiritual, es importante resaltar que, de ser necesario, se tendrá un acompañamiento psicológico, con el fin de integrar los aspectos fundamentales de la personalidad.

69. En esta etapa se realizan los estudios filosóficos que conducen al candidato a un conocimiento y a una interpretación más profunda de la persona, de su libertad, de sus relaciones con el mundo y con Dios, preparándole adecuadamente para el diálogo con los hombres (cfr. *Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis* 160- *Pastores dabó vobis*, n. 52: AAS 84 (1992), 750.).

70. De la misma manera, dentro de estos estudios se abordan aspectos fundamentales de la psicología, la sociología y la pedagogía, necesarios en el proceso formativo, con vistas al ministerio sacerdotal (cfr. RFIS 162).

71. §1 Finalizada esta etapa, que dura dos años, es posible la admisión del seminarista entre los candidatos a las Órdenes Sagradas, (petitio, o candidatura, etc.).

§2. El coordinador de la casa de formación es quien, junto con el equipo de formadores, indica cuándo puede hacer su petición, avaladas las dotes requeridas y haya alcanzado una madurez suficiente. Se realiza conforme con lo establecido por el Código de Derecho Canónico.

ETAPA CONFIGURADORA

72. Es una etapa de formación espiritual propia para el presbítero; por eso se inicia con los estudios teológicos que deben llevar al candidato a poseer una visión unitaria de la Historia de la Salvación, de las verdades reveladas por Dios en Jesucristo y de la experiencia de fe de la Iglesia; de ahí la doble exigencia de conocer “todas” las verdades cristianas y conocerlas de manera orgánica, sin hacer selecciones arbitrarias (cfr. RFIS 165). De igual manera, lo ha de llevar a la inmersión en la vida apostólica de la Asociación, la participación activa en ella y, sobre todo, al liderazgo en los programas de evangelización y acompañamiento juvenil.

73. En su proceso de discernimiento y formación realizan su incorporación formal temporal finalizado el primer año de la etapa configuradora. Lo hacen por medio de solicitud escrita al Moderador General.

74. A lo largo de esta etapa, según la madurez de cada candidato y aprovechando las posibilidades formativas, son propuestos al obispo diocesano para que les confiera a los candidatos los ministerios del lectorado y del acolitado, de modo que puedan ejercerlos por un tiempo conveniente, disponiéndose mejor para el futuro servicio de la Palabra y del altar. Es oportuno ofrecer a los ministros lectores y acólitos ámbitos concretos para ejercer los ministerios recibidos, no sólo en la liturgia, sino también en la catequesis, la evangelización y el servicio al prójimo. Desde la perspectiva del servicio a la Asociación San José, los seminaristas deben formarse en esta espiritualidad, marcada por la entrega desinteresada a los jóvenes.

75. §1 Esta etapa se orienta hacia la recepción de las Sagradas Órdenes. Al finalizar el tercer año de los estudios teológicos y si es considerado idóneo a juicio del Moderador General, habiendo escuchado a los acompañantes, el seminarista solicita la ordenación diaconal, cuya petición será presentada por el Moderador General al obispo diocesano, quien lo podrá ordenar como diácono. Con la ordenación diaconal obtendrá la condición de clérigo, con los correspondientes deberes y derechos, y pertenecerá a la Asociación San José.

§2. Sin embargo, antes de solicitar y recibir la sagrada orden diaconal, el candidato hará su incorporación permanente a la Asociación.

§3. Luego del intersticio establecido por el derecho, viene la ordenación presbiteral, previa petición por escrito y aceptación por el Moderador General, y avalada por el Obispo diocesano, y que representa el paso fundamental de un camino espiritual verdaderamente recorrido hasta ahí, y que le debe haber permitido alcanzar la necesaria madurez humana y cristiana de cara al ministerio ordenado, dentro de la Asociación San José. La petición se realizará conforme a lo establecido en el Derecho Canónico.

§4. La ordenación exige seguir en proceso de formación permanente y de continua actualización.

ETAPAS PROCESO VOCACIÓN LAICO INCORPORADO.

76. Los candidatos a laicos incorporados, al igual que los candidatos al orden sacerdotal, deberán cumplir una serie de etapas que buscan el adecuado discernimiento del llamado a la incorporación a la Asociación, con el fin de ayudar en la misión evangelizadora de niños, adolescentes, jóvenes, familias y educadores. El proceso, además de ayudar en el discernimiento del llamado a la vocación, busca que los candidatos se identifiquen y apropien la vivencia de la espiritualidad, carisma y maneras particulares de la Asociación, como la formación y capacitación necesarias para el ejercicio pastoral con niños, adolescentes, jóvenes, familias y educadores.

77. Los candidatos deberán ir adquiriendo durante el proceso de formación y de misión herramientas en filosofía, teología, catequesis, evangelización, educación, psicología, pedagogía y acompañamiento espiritual, entre otras; esto con el fin de tener las herramientas suficientes para cumplir su misión evangelizadora de niños, adolescentes, jóvenes, familias y educadores. El proceso consiste en tres etapas, cada una de dos años, hasta llegar a la incorporación.

ETAPA INTRODUCTORIA

78. §1 La etapa introductoria inicia una vez finalizada la etapa de discernimiento. Esta etapa inicial dura dos años, en la cual el candidato vivirá en una casa de formación en la que podrá conocer la espiritualidad y carisma de la Asociación como laico.

§2 Al vivir en una casa de formación podrá participar de manera activa en las tareas de la casa y del apostolado. Estará bajo la dirección del moderador de la casa, y tendrá seguimiento continuo sobre su discernimiento y la vivencia de la espiritualidad de la Asociación.

79. Deberá ser mayor de dieciocho años de edad y podrá estar empezando sus estudios universitarios o estar cursando parte de los mismos para iniciar esta etapa. El candidato terminará sus estudios universitarios, de acuerdo con su elección profesional. La carrera no necesariamente deberá ser afín al trabajo pastoral en la Asociación.

ETAPA DISCIPULAR

80. La etapa discipular dura dos años, se realiza en una casa de formación y se caracteriza por la vivencia de la vocación, a través de la oración, el estudio y el apostolado como discípulo de Jesús, profundizando en la espiritualidad y carisma de la Asociación, en especial, contemplando la figura de san José.

81. §1 Al finalizar los dos años de la etapa discipular, el candidato debe enviar solicitud escrita al Moderador General que, de ser resuelta favorablemente, le permite continuar a la etapa misionera.

§2. En su proceso de discernimiento y formación realiza su incorporación temporal, finalizado el primer año de la etapa discipular. Lo hará por medio de solicitud escrita al Moderador General.

ETAPA MISIONERA

82. Esta etapa dura dos años y se caracteriza por la configuración del candidato como acompañante y evangelizador de niños, adolescentes, jóvenes, familias y educadores, quien recibe, de manera especial, formación para el cumplimiento de esta misión al adquirir herramientas filosóficas, teológicas y de otras ciencias humanas que le permitan realizar su labor evangelizadora.

83. En el segundo año, debe dedicarse al apostolado, donde quiera que sea asignado. Durante este periodo de tiempo, el candidato busca discernir el llamado definitivo a incorporarse a la Asociación.

84. Al finalizar los dos años de la etapa Misionera el candidato debe enviar solicitud escrita de su incorporación permanente a la Asociación al Moderador General y, bajo su aprobación y la del Moderador de Casa, podrá recibir la incorporación permanente a la Asociación. Después de esto podrá ser designado a vivir en una Casa Comunitaria o de Formación.

FORMACIÓN PERMANENTE

85. Esta etapa representa una necesidad imprescindible en la vida y en el ejercicio tanto del ministerio de cada presbítero como de los laicos incorporados. Recuerda la idea de que la única experiencia discipular de quienes son llamados a este servicio en la Asociación no se interrumpe jamás, sino que constituye un reto permanente de crecimiento interior (cfr. RFIS 56).

86. En efecto, la actitud interior del incorporado debe caracterizarse por una disponibilidad permanente a la voluntad de Dios, siguiendo el ejemplo de Cristo. Tal disponibilidad implica una continua conversión del corazón, la capacidad de leer la vida y los acontecimientos a la luz de la fe y, sobre todo, la entrega al carisma de la juventud. La fraternidad entre los miembros es la clave para seguir creciendo juntos, no sólo en conocimiento sino en gracia y cercanía con Dios.

87. Se debe procurar un acompañamiento personal a los incorporados que hayan estado menos de diez años, promoviendo y apoyando sus cualidades para que así puedan abrazar con entusiasmo los primeros desafíos pastorales. Este acompañamiento será realizado por hermanos de vida ejemplar y celo pastoral, que ayuden a los jóvenes incorporados a vivir una pertenencia cordial y activa en la Asociación.

88. §1 El apostolado más importante está en un cultivo personal de la vida interior, unido a una capacitación a nivel profesional, es decir, una seria formación humana, con estudio de aquellas ramas de la ciencia que los preparen para el acompañamiento, entendimiento y capacidad para potenciar las cualidades de los niños, adolescentes, jóvenes, familias y educadores; un conocimiento profundo de la manera de ser de los niños, adolescentes, jóvenes, familias y educadores en cada etapa y del mundo en el cual ellos se mueven, interactúan y se desarrollan.

§2. Además, el aprovechamiento de las nuevas tecnologías y su influencia debe caracterizar a los miembros de la Asociación, para ser punta de lanza dentro de las culturas, tendencias y vida de la juventud, en cada época.

FORMACIÓN DE LOS ASOCIADOS

89. §1 Como los Asociados pueden ser clérigo o laicos en cualquier estado de vida, la Asociación San José procurará ayudar en la formación que cada uno de ellos requiera con reflexiones participativas sobre sagrada escritura, liturgia, catequesis, psicología,

vida eclesial, doctrina social de la Iglesia, moral y ante todo formación en acompañamiento juvenil, según las necesidades e intereses personales.

§2. La Asociación ofrece un acompañamiento permanentemente a los asociados para que su vida espiritual, familiar, profesional y humana se fortalezca, se perfeccione y sea una ofrenda agradable a Dios.

ACOMPANAMIENTO ESPIRITUAL

90. El acompañamiento espiritual es un elemento fundamental que debe estar presente no sólo en el proceso inicial de discernimiento, sino durante toda la vida. Cada miembro tiene, a elección propia, un Acompañante -eligiendo uno de los sacerdotes o de los laicos de la Asociación o uno que coincida con el carisma- para que constantemente pueda verse enriquecido por este acompañamiento y discierna el querer de Dios en su vida.

91. Particularmente en los momentos de dificultad, los incorporados pueden encontrar en el acompañante espiritual un hermano que les ayude a hacer el discernimiento sobre las causas de sus problemas y a poner en práctica los medios adecuados para afrontarlos.

92. Cuando se trata del acompañamiento espiritual de los candidatos en su etapa de formación, éste podrá elegir a uno que no necesariamente pertenezca a la Asociación.

IMPORTANCIA DEL ACOMPANAMIENTO PSICOLÓGICO

93. El aporte de las ciencias sociales tiene un inmenso valor para la formación humana de los cristianos, en especial para los seminaristas, como tantísimos documentos eclesiales así lo afirman (*Optatam totius, Aparecida, Instrumentum Laboris, Pastores Dabo Vobis, Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis*). Dentro de estas ciencias, la psicología tiene un aporte especial. La Asociación San José considera tres líneas valiosas de trabajo y aporte desde la psicología: a) el acompañamiento psicológico a los candidatos y miembros, b) herramientas psicológicas para formadores y 3) herramientas psicológicas para los demás miembros, en orden a la acción pastoral del acompañamiento. El enfoque psicológico y de los profesionales con los que se trabaje deben estar en perfecta concordancia con la visión antropológica del cristianismo y su visión de mundo.

CAPÍTULO VI

GOBIERNO

PRINCIPIOS

94. Derivado de la coherencia de vida y de la disposición de entrega total de la propia vida por el evangelio, Jesucristo es el modelo que inspira nuestro sistema de gobierno. Así, todos los moderadores y demás personas que ejerzan un cargo dentro de la Asociación deben ser elegidos en tanto sean auténticos líderes que, mediante su testimonio, no busquen imponer sus criterios personales, sino que inspiren e inviten continuamente a vivir en comunión íntima con Dios, siendo fieles al evangelio, al magisterio de la iglesia y a la época que les toca vivir.

95. La Asamblea General, órgano colegiado y representativo de la Asociación, goza de autoridad suprema dentro de la Asociación para establecer todas las directrices necesarias y para escoger a las personas idóneas para ejercer los cargos de gobierno y las tareas administrativas necesarias para el buen cumplimiento de la misión y carisma.

96. En atención al cumplimiento de la misión y carisma, son necesarias las siguientes instancias de gobierno y servicio:

INSTANCIAS COLEGIADAS DE GOBIERNO

ASAMBLEA GENERAL

97. El servicio principal de la Asamblea General es: velar por el carisma y la misión particular de la Asociación San José, llevar a cabo la actualización de los medios e instancias necesarias para el cumplimiento de estas y elegir al Moderador General, al Secretario General y el Administrador General. Está constituida por todos los miembros incorporados permanentes.

98. §1 Tiene la potestad de emitir y refrendar los reglamentos y normas necesarios, así como la de modificar los estatutos. Las modificaciones de los estatutos deben ser aprobadas por tres cuartas partes de la Asamblea General.

99. Debe reunirse ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando se considere pertinente.

CONSEJO GENERAL

100. Está compuesto por el Moderador General, el Administrador General, El Secretario General y otros dos miembros incorporados permanentes nombrados por la Asamblea General.

101. El Consejo General es el órgano permanente de gobierno, que se encargará de velar por el funcionamiento de la Asociación y promover el cumplimiento de las líneas generales de trabajo dadas por la Asamblea General.

CONSEJO DE CASA DE FORMACIÓN

102. Está conformado por el Moderador de Casa, el Administrador de Casa y todos los formadores incorporados temporales o permanentes.

CONSEJO DE CASAS COMUNITARIAS

103. Está conformado por el Moderador de Casa, el Administrador de Casa y un incorporado temporal o permanente, elegido por los miembros incorporados de la casa.

CARGOS INDIVIDUALES DE SERVICIO

FUNDADORES

104. §1 Son todas las personas que han participado en la fundación de la Asociación San José. Su servicio principal ha sido el de establecer los fundamentos espirituales, intelectuales y materiales para la existencia de la presente Asociación Privada de Fieles con vista a convertirse en Sociedad de Vida Apostólica.

§2. Todos los Fundadores gozan de los derechos y deberes de un incorporado permanente, aún antes de haber realizado la incorporación.

MODERADOR GENERAL

105. §1 En común acuerdo con el Consejo General, tiene la responsabilidad de servir a toda la Asociación en cada uno de sus territorios, en las casas y en particular a todos los miembros incorporados y asociados. Su servicio principal consiste en velar por el bienestar espiritual, mental y material de todos los miembros de la comunidad. Para esto, posee la autoridad plena y suficiente establecida en el derecho común y propio, para proponer y ejecutar las medidas necesarias para el desarrollo efectivo de la misión de la Asociación.

§2. El Moderador general es el Representante Legal. En caso de ausencia, como Representante legal encargado, será el Administrador General. El Moderador General, como Representante legal, podrá delegar algunas de sus facultades administrativas, judiciales, disciplinarias y otras que considere necesario.

§3. El Moderador General es elegido dentro de los sacerdotes incorporados con al menos 5 años de incorporado, para un periodo de cuatro años solamente renovables por otro periodo igual. Pasado un periodo de cuatro años fuera del cargo, podrá ser elegido nuevamente para el cargo.

§4. Es elegido por la Asamblea General, por mayoría simple, habiendo quórum de al menos tres cuartas partes de los miembros de la Asamblea. Deberá ser presentado por el Secretario General al obispo que nos reconoce, para su aprobación.

SECRETARIO GENERAL

106. §1 Tiene la responsabilidad de servir como facilitador dentro de todas las reuniones de la asamblea general, convocar a todos los incorporados acorde con lo establecido en las asambleas y colaborar al Moderador General con todos los asuntos correspondientes a su oficio, según le sea solicitado.

§2. El Secretario General es elegido dentro de todos los incorporados para un periodo de 4 años solamente renovables por otro periodo igual. Pasado un periodo de 4 años fuera del cargo, podrá ser elegido nuevamente para el cargo.

§3. Es elegido por la Asamblea General, por mayoría simple, habiendo quórum de al menos tres cuartas partes de los miembros de la Asamblea.

ADMINISTRADOR GENERAL

107. §1 Tiene la responsabilidad de servir como administrador de todos los asuntos económicos y logísticos dentro de la Asociación San José, velando por el bienestar general de la misma, pero especialmente por el bienestar material de todos los miembros de la Asociación. Se aconseja que sea un laico incorporado con habilidades administrativas.

§2. El Administrador General es elegido dentro de todos los incorporados para un periodo de cuatro años solamente renovables por otro periodo igual. Pasado un periodo de cuatro años fuera del cargo, podrá ser elegido nuevamente para el cargo.

§3. Es elegido por la Asamblea General, por mayoría simple, habiendo quórum de al menos tres cuartas partes de los miembros de la Asamblea.

§4. En ausencia del Moderador General, el Administrador General será el representante legal de la Asociación, mientras la Asamblea General nombra otro Moderador General, que deberá contar con la aprobación del Obispo que nos reconoce.

MODERADOR DE CASA

108. Ya sea para casas de formación o comunitarias, el moderador debe ser un clérigo incorporado cuyo servicio principal es el de velar por el bienestar espiritual, mental y material de todas las personas que habitan dentro de la casa.

En casas de Formación:

109. §1 Acorde con lo establecido en los presentes estatutos, el moderador debe ser un clérigo incorporado.

§2. Es nombrado por el Moderador General de acuerdo con el Consejo General y habiendo escuchado el parecer de todo el equipo de formadores de la casa de formación para la cual prestará su servicio.

§3. Es nombrado por un periodo de tiempo de cuatro años renovables.

En casas Comunitarias:

110. §1 Acorde con lo establecido en los presentes estatutos, para las casas comunitarias el moderador debe ser un clérigo incorporado.

§2. Es nombrado por el Moderador General habiendo escuchado el parecer de todos los que viven en la casa para la cual prestará su servicio.

§3. Es elegido por un periodo de tiempo de dos años renovables.

ADMINISTRADOR DE CASA

111. §1 Se ocupa de todos los asuntos económicos y logísticos dentro de la casa, ya sea de formación o comunitaria. Vela por el bienestar general de todos los que en ella habitan, pero especialmente por el bienestar material de los mismos. Se aconseja que sea un incorporado con habilidades administrativas.

§2. Es elegido de entre los incorporados que vivan en la casa, mediante votación de mayoría simple.

§3. Todos los administradores de casa deben trabajar en acuerdo con el Administrador General.

§4. Es elegido por un periodo de tiempo de dos años renovables.

FORMADORES

112. §1 Son formadores todos los incorporados que tienen la función de servir en las casas de formación, acompañando e instruyendo a los candidatos en el camino propio de la Asociación San José.

§2 Son enviados a prestar su servicio por el Moderador General, teniendo en cuenta las aptitudes necesarias para esta labor.

ACOMPÑANTES

113. §1 Son todos los incorporados que tienen la función de servir en las casas comunitarias, acompañando y animando la vida espiritual y fraterna dentro de las mismas.

§2. Son enviados a prestar su servicio por el Moderador General, habiendo escuchado a los moderadores de las casas donde prestarán sus servicios y teniendo en cuenta las aptitudes necesarias para esta labor.

CAPÍTULO VII

ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES TEMPORALES

PRINCIPIOS

114. §1 La Asociación, como persona jurídica privada, goza del derecho de adquirir, poseer, retener, administrar y enajenar bienes temporales.

§2. *La Asociación asume las normas administrativas de la nación de la cual forma parte, sin perjuicio del derecho común y del derecho propio.*

115. §1 Corresponde al Moderador General vigilar diligentemente la administración de todos los bienes pertenecientes a la Asociación.

§2. Se hace necesario la autorización escrita del Moderador General con el consentimiento de su Consejo para: adquirir, enajenar, permutar, hipotecar y arrendar bienes inmuebles; contraer préstamos con hipoteca o sin ella; aceptar a título oneroso herencias, legados o donaciones; construir edificios nuevos, demoler los existentes o hacer en ellos transformaciones importantes.

§3. El Administrador General realizará válidamente gastos y actos jurídicos de administración ordinaria.

§4. Los bienes económicos deben servir en primer lugar a la obra, sirviendo a cada uno de manera general y particular.

§5. Cuando las casas de formación y casas comunitarias vayan a realizar operaciones, éstas deben presentar la documentación adecuada y la aprobación escrita del moderador respectivo, con su consejo.

§6. Es necesario que se tenga en cuenta lo prescrito en el Canon 638 §1, cuando se trate de operaciones que superen la cantidad establecida por la Sede Apostólica, o de donaciones votivas y de objetos preciosos por su valor histórico o artístico, que requieren, además, la licencia de la misma Sede Apostólica o del Obispo Diocesano, según el caso.

ADQUISICIÓN DE BIENES

116. §1 La Asociación adquiere sus bienes tal como está regulada en la legislación civil de la nación respectiva, así como de recibir bienes. Se regirá también en lo correspondiente a lo establecido en la normativa del derecho canónico.

§2. Los miembros incorporados permanentes están invitados, más no obligados, a ceder sus bienes a la Asociación. En la medida de lo posible, pondrán al servicio de la Asociación todos sus bienes, sin la necesidad de hacer una cesión de sus propiedades a la Asociación.

ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES

117. Las principales finalidades para las que deben usarse los bienes de la Asociación son el sustento de los miembros en todo lo que se refiere a su vida y formación y la realización de la misión.

118. Parte de los recursos obtenidos por los miembros en las casas comunitarias, debe ser destinados al fondo común de la Asociación San José, para apoyar otras casas comunitarias y de formación que puedan estar necesitando recursos, según el *reglamento de casas de formación y comunitarias*.

119. El Administrador general tendrá un consejo de asuntos económicos, que ayude en su responsabilidad, a tenor del canon 1280.

120. El administrador General realiza inválidamente los actos que sobrepasan los límites y montos de la administración ordinaria fijados por el Consejo General. Análogamente, lo mismo sucede con los administradores de casa que pedirán previa autorización del Administrador General.

121. El Administrador General, en concordancia con los administradores de casa, definirá los lineamientos económicos anuales necesarios para el adecuado mantenimiento y desarrollo material de todos los miembros de la Asociación. Para esto, establecerá el valor de los aportes que debe realizar cada uno de los incorporados según los ingresos, posibilidades, previo diálogo con cada uno y de acuerdo a lo establecido en el *reglamento administrativo*.

122. Antes de que los administradores comiencen a ejercer su función deben:

1. Comprometerse ante el Moderador General o su delegado que realizarán, de la manera más responsable posible su cargo.
2. Hacer inventario exacto y detallado, suscrito por ellos, de los bienes inmuebles, de los bienes muebles y de cualesquiera otros, con la descripción y tasación de los mismos.
3. Conservar un ejemplar de este inventario en el archivo de la casa, y otro en el del Consejo General; anotará en ambos cualesquiera cambios que experimente el patrimonio.

123. Las responsabilidades del Administrador general serán:

1. Vigilar para que los bienes encomendados a su cuidado no perezcan en modo alguno ni sufran daño, suscribiendo a tal fin, si fuese necesario, contratos de seguro.
2. Cuidar de que la propiedad de los bienes eclesiásticos se asegure por los modos civilmente válidos.

3. Observar las normas canónicas y civiles, las impuestas por el donante o por la legítima autoridad, y cuidar sobre todo de que no sobrevenga daño para la Asociación por inobservancia de las leyes civiles.
4. Cobrar diligente y oportunamente las rentas y producto de los bienes y emplearlos según las normas establecidas.
5. Pagar puntualmente el interés debido por préstamo o hipoteca, y cuidar de que el capital prestado se devuelva a su tiempo.
6. Observar cuidadosamente las leyes civiles en materia laboral y social, así como los principios que enseña la Iglesia al realizar cualquier tipo de contrato.
7. Pagar un salario justo y honesto al personal contratado.
8. Llevar con orden los libros de entradas y salidas.
9. Presentar el informe de la gestión administrativa, al final de cada año.
10. Ordenar y guardar convenientemente en un archivo, los documentos y soportes administrativos.
11. Abstenerse de incoar un litigio en nombre de la Asociación ni contestar una demanda en el fuero civil, sin haber obtenido licencia por escrito, del Moderador General.

ENAJENACIÓN DE LOS BIENES

124. Los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación podrán ser enajenados a título oneroso o donados. Podrán ser gravados con prenda o hipoteca para facilitar la realización de los objetivos y fines. Se requiere la licencia del Moderador General dada por escrito, con el consentimiento del Consejo. Cfr. No.114 §1

125. Para la enajenación de los bienes, la Asociación se registrará a tenor del derecho canónico.

CAPÍTULO VIII

DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS.

DISOLUCIÓN

126. La Asociación San José podrá extinguirse, al tenor del canon 120,1 del CIC, por determinación legítima del Obispo que nos reconoce, por los siguientes casos:

1. Por imposibilidad de cumplir su objetivo, imposibilidad que será calificada por la Asamblea General.
2. Por disminución del número de miembros al punto que se haga imposible el cumplimiento de los objetivos de la Asociación San José.

LIQUIDADOR

127. Decretada la disolución de la Asociación San José, se procederá, a la liquidación para lo cual se nombrará un liquidador, designado por la Asamblea General, de conformidad con las normas legales y los estatutos; su remanente, bienes, muebles e inmuebles, después de pagar las deudas contractuales y las deudas de la transacción, pasarán dos terceras partes a la diócesis de Cali y una tercera parte a la Asociación Santa Cruz.

CAPACIDAD DEL LIQUIDADOR

128. Las funciones y facultades del liquidador serán las que la ley asigna al liquidador de universalidades jurídicas y podrá, en consecuencia, vender, aportar, ceder o, de cualquier modo, traspasar a título oneroso, a cualquier persona natural o jurídica, los bienes de la Asociación San José que sean necesarios para pagar los pasivos, deudas y obligaciones de esta. Los remanentes, cualquiera que sea su naturaleza y su forma, serán entregados y transferidos, como se expresó en el artículo anterior.

REFORMA DE LAS ESTATUTOS.

129. Cuando a juicio de La Asamblea General, sea necesario reformar total o parcialmente estos estatutos, el Moderador General, presentará el proyecto aprobado por la Asamblea General al obispo que nos reconozca, de conformidad con los presentes estatutos. Sólo, después de obtener la aprobación del obispo quien apruebe, podrá darse aplicación a los nuevos estatutos o a su reforma y se pedirá reconocimiento a las autoridades correspondientes, si es del caso hacerlo.

INDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I - FUNDAMENTOS

Naturaleza y Fin (art. 1-2)

Espíritu

San José como Modelo (art. 3-4)

Ejes de la Espiritualidad (art. 5-6)

Clases de Miembros (art. 7)

Incorporados (art. 8)

Asociados (art. 9)

Incorporación y Asociación de los Miembros (art. 10-16)

Formula incorporación (art. 17)

CAPÍTULO II - VIDA FRATERNA

Principios (art. 18-21)

Casas de Formación (art. 22-26)

Casas de vida Comunitaria (art. 27-31)

Salida de los miembros (art. 32-35)

CAPÍTULO III - VIDA ESPIRITUAL

Principios (art. 36)

Oración (art. 37-39)

Vida Sacramental (art. 40-42)

Palabra de Dios (art. 43-44)

Vivencia de la Caridad (art. 45-46)

Lectura Espiritual (art. 47)

Retiros y Ejercicios Espirituales (art. 48-50)

Celebraciones Especiales (51-52)

CAPÍTULO IV - VIDA APOSTÓLICA (art. 53-55)

CAPÍTULO V - FORMACIÓN

Principios (art. 56-60)

Etapas de Discernimiento (art. 61)

Dimensiones de la Formación (art. 62)

Etapas proceso vocación sacerdotal (art. 63-64)

Etapas Introdutoria (art. 65-66)

Etapas Discipular (art. 67-71)

Etapas Configuradora (art. 72-75)

Etapas proceso vocación laico incorporado (art. 76-77)

Etapa Introductoria (art. 78-79)

Etapa Discipular (art. 80-81)

Etapa Misionera (art. 82-83)

Formación Permanente (art. 85-88)

Formación de los Asociados (89)

Acompañamiento Espiritual (art. 90-92)

Acompañamiento psicológico (art. 93)

CAPÍTULO VI - GOBIERNO

Principios. (art. 94-96)

Instancias colectivas de Gobierno. (art.97-103)

Asamblea General (art. 97-99)

Consejo General (art. 100-101)

Consejo de Casa de Formación (art. 102)

Consejo de Casa Comunitarias (art. 103)

Cargos individuales de servicio. (art. 104-113)

Fundadores (art. 104)

Moderador General (art. 105)

Secretario General (art. 106)

Administrador General (art. 107)

Moderador de Casa (art. 108)

En casas de formación (art. 109)

En casas comunitarias (art. 110)

Administrador de Casa (art. 111)

Formadores (art. 112)

Acompañantes (art. 113)

CAPÍTULO VII - ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES TEMPORALES

Principios. (art.114-115)

Adquisición de bienes (art. 116)

Administración de bienes. (art. 117-123)

Enajenación de bienes. (art. 124-125)

CAPÍTULO VIII - DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS.

Disolución (art. 126)

Liquidador (art. 127)

Capacidad del liquidador (art. 128)

Reforma de los estatutos. (art. 129)